

respecto de los recursos interpuestos en contra de los procesos administrativos sancionatorios iniciados por infracción a la normativa educacional con anterioridad al día 1 de septiembre del año 2012.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Eduardo Zerené Buamscha, Secretario Ministerial de Educación Región de la Araucanía.

Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental II Región de Antofagasta

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO MODIFICACIÓN ACUEDUCTO PROYECTO SIERRA GORDA"

Con fecha 12 de diciembre de 2012, Sierra Gorda Sociedad Contractual Minera, RUT 76.081.590-K, domiciliada en General Borgoño 934, oficina 802, Antofagasta, representada por el señor Joseph Tis, RUT 14.680.253-2, domiciliado en Isidora Goyenechea 3000, piso 14, Las Condes, Santiago y el señor Antonio Ortúzar Vicuña, RUT 6.988.944-8, domiciliado en Nueva Tajamar 481, Torre Norte, piso 21, Las Condes, Santiago, comunica que han sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Modificación Acueducto Proyecto Sierra Gorda", en adelante el proyecto, de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 19.300 (modificada por ley Nº 20.417) y su Reglamento (DS Nº 95/01 de Minsegpres).

El objetivo del proyecto consistirá en una modificación del proyecto "Proyecto Sierra Gorda" (PSG) aprobado mediante resolución exenta Nº 126 de fecha 8 julio 2011, de la Comisión de Evaluación Región de Antofagasta, posteriormente rectificada por la resolución exenta Nº137 de fecha 8 agosto de 2011 de la misma Comisión

Producto del continuo desarrollo de la ingeniería del PSG se generaron modificaciones y mejoras al proyecto. Una de estas modificaciones se debe a la necesidad de ajustar el trazado del acueducto a la topografía del terreno entre los km. 90 y 118 con el objeto de optimizar la conducción o transporte del agua. Esta modificación implicará desplazar el trazado del ducto en ese sector entre 200 m. y 1.300 m. aproximadamente a ambos lados del trazado original. Dicha modificación es la que se presenta en este proyecto.

El proyecto se desarrollará en la Región de Antofagasta, provincia de Tocopilla y comuna de María Elena, en una superfície de 28 hectáreas.

La etapa de construcción del proyecto durará 2 meses (tramo del ducto en evaluación en este estudio), la etapa de operación al menos 21 años y la etapa de cierre 2 años. La inversión estimada del proyecto será de 29 millones de dólares. La mano de obra requerida para las etapas de construcción y operación, para las actividades correspondientes al tramo del ducto de agua en evaluación, ya han sido consideradas en el desarrollo de la totalidad del proyecto Sierra Gorda.

El Estudio de Impacto Ambiental caracterizó la situación actual del medio ambiente en el área de influencia del proyecto, a través del análisis de los siguientes componentes ambientales: suelo, calidad de aire, vegetación, flora, fauna, medio construido y arqueología.

La pertinencia de ingreso del proyecto como Estudio de Impacto Ambiental, se debe a que generará alteraciones de sitios pertenecientes al patrimonio cultural, según lo indicado en la letra f) del artículo 11 de la ley Nº 19.300 (modificada por la ley Nº 20.417), específicamente se encontraron un total de 17 sitios con valor patrimonial, siendo el mayor número de ellas huellas; no obstante, el sitio de cantera/taller lítico ocupa la mayor superficie, para lo cual propone las siguientes medidas: registrar, proteger y rescatar elementos patrimoniales.

Los efectos ambientales sobre el patrimonio cultural y las actividades de dichos planes ocurrirán y se realizarán, respectivamente, por una vez en el tiempo, por lo cual el titular no propone un plan de seguimiento de las variables ambientales.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs. en horario continuado, en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicada en calle 14 de Febrero 2065, oficina 1401, piso 14, Antofagasta y en la Ilustre Municipalidad de María Elena, situada en Ignacio Carrera Pinto 1926, de lunes a viernes, entre las 9:00 a 12:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. Además, es posible revisar el Estudio de Impacto Ambiental en el sitio web del SEIA (www.sea.gob.cl).

De acuerdo al artículo 29 de la ley Nº 20.417, cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, ante el organismo competente, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación regional o nacional. Las observaciones deberán ser dirigidas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta por escrito a la dirección antes señalada, indicando nombre del proyecto, datos de la persona natural o jurídica que realiza la observación, domicilio, nombre del representante legal y acreditando personalidad jurídica. Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEIA, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documento que acredite su personería jurídica.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental de este proyecto, en ninguna de sus partes.

Servicio de Evaluación Ambiental III Región de Atacama

Comisión de Evaluación Región de Atacama

PONE TÉRMINO A PROCESO DE REVISIÓN DE RESOLUCIÓN AMBIENTAL DE PRO-YECTO QUE INDICA

En Copiapó, a 23 días del mes de noviembre de 2012, a través de la resolución exenta Nº 263 de la

Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, y en cumplimiento a lo dispuesto en punto 9º de la parte resolutiva de dicho acto, se pone en conocimiento público a través de la presente publicación, que la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, ha determinado poner término al proceso de Revisión de la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto "Agroindustrial del Valle de Huasco" iniciado por resolución Nº 97, de fecha 14 de mayo de 2012, de esta misma Comisión de Evaluación. En dicha resolución se ha exigido al Titular la implementación de 12 medidas durante toda la vida útil del proyecto, con la finalidad de hacerse cargo de la variación sustantiva de la variable olores, generados por el proyecto. Dicha resolución se encuentra disponible en las dependencias del Servicio de Evaluación de la Región de Atacama, ubicado en Yerbas Buenas Nº295, Copiapó.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONE-DAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚ-MERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONA-LES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 20 DE DICIEMBRE DE 2012

Tipo	de Cambio \$	Paridad Respecto
(Nº6	del C.N.C.I.)	US\$

CORONA NORUEGA 85,34 5,559000	DOLAR EE.UU. * DOLAR CANADA DOLAR AUSTRALIA DOLAR NEOZELANDES LIBRA ESTERLINA YEN JAPONES FRANCO SUIZO CORONA DANESA	474,42 480,67 497,97 396,84 771,54 5,62 519,86 84 22	1,000000 0,987000 0,952700 1,195500 0,614900 84,450000 0,912600 5,633400
YUAN 76,15 6,230000 EURO 628,29 0,755100	YEN JAPONES FRANCO SUIZO CORONA DANESA CORONA NORUEGA CORONA SUECA YUAN	5,62 519,86 84,22 85,34 72,43 76,15	84,450000 0,912600 5,633400 5,559000 6,550200 6,230000

Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 19 de diciembre de 2012.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COM-PENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$697,21 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 19 de diciembre de 2012.

Santiago, 19 de diciembre de 2012.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

DIARIO OFICIAL

